4.1.2. Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social o sede territorial en el municipio de Sevilla.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Organización de Actividades Deportivas (OAD).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Organización de Actividades Deportivas (OAD) convocatoria 2017».

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 100.000 euros en la convocatoria 2017.

La puntuación mínima para que un proyecto pueda ser beneficiario de subvención, es de 35 puntos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 1 al 15 de febrero de 2017.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2016 al 1 de noviembre de 2017 inherentes a:

a) La organización de competiciones deportivas oficiales.
b) La organización de competiciones deportivas no oficiales.
c) La organización de actividades fisico-deportivas no competitivas dirigidas a diferentes edades y colectivos de personas.

Tiene como finalidad la dinamización del tejido asociativo deportivo de la ciudad de Sevilla.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2016.—El Gerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Manuel Nieto González.

8W-9542

SEVILLA

Instituto Municipal de Deportes

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2016, donde se aprueban las bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de Participación en Competiciones Deportivas (PCD) convocatoria 2017.

BDNS (Identif.): 327336.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index

Primero. *Beneficiarios:*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones todos los clubes y secciones deportivas, inscritas en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

Segundo. *Objeto.*

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la Participación en Competiciones Deportivas (PCD).

Tercero. *Bases reguladoras.*

Bases específicas para la concesión de subvenciones por el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla de aplicación a la línea de subvenciones «Participación en Competiciones Deportivas (PCD) convocatoria 2017».

Cuarto. *Cuantía.*

Esta subvención tiene asignada una cuantía de 300.000 euros en la convocatoria 2017.

Las cuantías destinadas a esta línea de subvención se repartirán proporcionalmente a los puntos por ámbito de la competición-kilómetros realizados y a los puntos que por la participación en competiciones de sus deportistas obtenga la entidad, siendo destinado el 50% de la financiación asignada a esta línea para su reparto por puntos en participaciones en competición de las entidades, y el otro 50% para los puntos obtenidos según el ámbito de las participaciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Del 15 de mayo de 2017 al 16 de junio de 2017.

Sexto. *Otros datos.*

Están destinadas a sufragar los gastos derivados de la participación de los deportistas de clubes o secciones deportivas, a través de actuaciones individuales o por equipos, en competiciones deportivas de cualquier ámbito (excepto los equipos que estén adscritos al programa de alta competición, que ya perciben subvención por esta vía) durante el periodo comprendido entre el 11 de junio de 2016 y el 10 de junio de 2017.

En Sevilla a 12 de diciembre de 2016.—El Gerente del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, Manuel Nieto González.

8W-9547

ALANÍS

Por Decreto de la Alcaldía de 22 de noviembre de 2016, se ha aprobado la oferta de empleo público para el 2016 del siguiente tenor literal:

– Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alanís para 2016: Una (1) plaza laboral fija a jornada completa de Educador/a.

En el mismo Decreto se aprueba las bases de selección de la plaza de Educador/a correspondiente a la oferta de Empleo Público de 2016, siguiente:

OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A,PERSONAL LABORAL, GRUPO A1, DEL AYUNTAMIENTO DE ALANÍS

1. *Normas generales.*

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Educador/a, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, encuadrada en la categoría profesional Grupo A, Subgrupo A1, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la RPT y régimen retributivo vigente, por un total de 18,130 euros/año incluido parte proporcional de pagas extras. El régimen de antigüedad es el de trienios. Ejercerá las funciones propias de su cargo especialmente en la ejecución del Plan Provincial de Servicios Sociales Comunitarios y otras tareas propias de su clasificación como la colaboración en la preparación, ejecución y justificación de subvenciones.

1.2. A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. *Requisitos para los candidatos.*

2.1. Para ser admitidos/as a la realización del proceso para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95.

b) Tener cumplidos 16 años de edad.

c) Estar en posesión del título académico o profesional de Educación Social, así como aquellas personas que estén habilitadas para el ejercicio profesional en los términos establecidos en la Ley 9/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en estas bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. *Instancias y documentos a presentar.*

3.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía–Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

3.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de reunir los requisitos de admisión.

3.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 25 euros, que deberán ser abonados en la Entidad Bancaria: Caixabank, número cuenta ES93 2100 7461 1122 0002 6858, debiendo consignar el nombre del aspirante, y la denominación de la plaza a la que se opta.

4. *Admisión de las personas aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión de cada una de las plazas.

En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el caso de que no exprese la relación de todas las personas solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

4.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del Tribunal Calificador.

5. *Composición del tribunal.*

5.1. El tribunal calificador, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia: Técnico designado por la Presidenta de la Corporación.

Vocalía: Cuatro (4) técnicos designados por la Presidencia de la Corporación.

Secretario: El de la Corporación o persona de la misma en quien delegue.

5.2. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el tribunal. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

5.4. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

6. *Procedimiento de selección.*

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de oposición.

Aquellas personas aspirantes que no alcancen en la fase de oposición la nota de 15 puntos sobre 30, quedarán eliminados del proceso de selección. Además, para realizar la media aritmética de las diferentes pruebas deberá obtenerse en cada una de las pruebas un mínimo de 4 puntos.

La oposición constará de las siguientes pruebas:

– Cuestionario tipo test de 50 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el bloque I del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

– Desarrollar por escrito, durante tres horas, dos temas específicos, a elegir de tres extraídos al azar de entre los que figuran en el bloque II del programa. Puntuación máxima, 10 puntos.

– Realización de un supuesto práctico específico de las funciones a desarrollar como titular de la plaza que se convoca en la forma y tiempo que determine el Tribunal, basados en las funciones que constituyen la habitual actividad desarrollada desde el puesto de trabajo correspondiente. Puntuación máxima, 10 puntos.

Los miembros del tribunal puntuarán cada uno de los temas desarrollados por escrito, puntuando sobre 10, a la vista del informe emitido por el asesor/es técnico/s en su caso, y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

7. *Relación de aprobados y contratación.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule la contratación. La lista ordenada de puntuación constituirá una bolsa de empleo exclusivamente para el puesto de trabajo de Educador/a para casos de posibles sustituciones hasta la incorporación del titular o nueva selección.

La Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 2.ª de la convocatoria, dictará resolución para la formalización de la contratación del candidato seleccionado en la categoría a la que se aspira, el cual deberá tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente de la notificación de la resolución.

8. *Recursos.*

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», o bien interponer directamente recurso contencioso–administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso–Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Temario

Bloque I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. Los derechos del ciudadano ante la administración pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la administración.

Tema 5. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. Organización y competencias municipales/ provinciales.

Tema 8. Personal al servicio de las entidades locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 12. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 13. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 14. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Bloque II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Referencia Constitucional. Competencia de las diferentes Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales.

Tema 2. El sistema público de Servicios Sociales, el Plan Concertado para las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Concepto y desarrollo.

Tema 3. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Administración Local. Competencias. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Alanís.

Tema 5. Concepto de comunidad. La Comunidad como objeto de intervención.

Tema 6. Régimen de derechos y deberes de los Usuarios de Servicios Sociales.

Tema 7. Pertinencia de la acción socio educativa en los Servicios Sociales Comunitarios y en los Servicios Sociales Especializados.

Tema 8. Servicio de Información, orientación, valoración y asesoramiento. El papel del Educador/a Social.

Tema 9. Catálogo de las funciones y competencias del Educador/a Social.

Tema 10. Servicio de Ayuda a Domicilio. Fundamentación, definición, finalidad, objetivos. Papel del Educador/a Social.

Tema 11. Servicio de Convivencia y Reinserción Social. Papel del Educador/a.

Tema 12. Ayudas Básicas complementarias: Ayudas económicas familiares y de Emergencia Social. El papel del Educador/a Social.

Tema 13. Servicio de Cooperación Social. Papel del Educador/a Social.

Tema 14. La ética profesional. Código deontológico del Educador y la Educadora Social.

Tema 15. Desarrollo comunitario y Animación Sociocultural.

Tema 16. La Mediación familiar en los Servicios Sociales.

Tema 17. Los equipos de tratamiento familiar: profesionales que lo integran. Funciones comunes. Funciones específicas del Educador/a Social.

Tema 18. Intervención y orientación educativa con familias en riesgo social en el medio comunitario. El/la Educador/a Social en el contexto familiar.

Tema 19. Concepto de grupo. Técnicas de grupos para la animación.

Tema 20. Modelos de familias en la sociedad actual. Redes de apoyo formales e informales.

Tema 21. Conceptos de pobreza, desigualdad y exclusión social. Procesos de empobrecimiento.

Tema 22. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen la separación de la familia biológica.

Tema 23. Intervención de los y las profesionales de los Servicios Sociales con mujeres que sufren violencia de género.

Tema 24. El Trabajo interdisciplinar y el trabajo equipo en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios. Dificultades en el abordaje interdisciplinar de las intervenciones sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y funciones.

Tema 25. La atención a la dependencia. Marco conceptual. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Libro blanco de atención a las personas en situación e dependencia. La ley de promoción de la autonomía personal y de protección en situación de dependencia.

Tema 26. El maltrato infantil. Definición y concepto. Incidencia y prevalencia. Instrumentos de evaluación de maltrato infantil.

Tema 27. Equipo Técnico de Absentismo: Papel del Educador Social en la prevención del Absentismo.

Tema 28. Voluntariado y acción social no gubernamental. Concepto de la acción voluntaria. Definición. Ámbito de actuación. Derechos y Deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de los servicios sociales.

Tema 29. Voluntariado y acción social no gubernamental. Legislación y Marco Institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: asociaciones y fundaciones. El Registro de Entidades y centros de Servicios Sociales que prestan servicio en Andalucía.

Tema 30. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención al menor. Ley de los derechos y la atención al menor. Plan integral de Atención a la infancia de Andalucía.

Tema 31. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas con discapacidad en Andalucía. Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 32. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas mayores. Ley de atención y protección a las Personas mayores.

Tema 33. Los Servicios Sociales Comunitarios y la atención a las personas en desventaja social. Plan nacional de acción para la Inclusión Social del Reino de España. Plan Andaluz para la Inclusión social.

Tema 34. La inmigración en España y Andalucía. Ley de Extranjería. Procedimiento de regularización de extranjeros. El papel del Educador Social. Actuaciones con menores inmigrantes.

Tema 35. Técnicas e instrumentos en la intervención socioeducativa.

Tema 36. Drogas y otras adicciones. Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sociales, sanitarios y educativos. Prevención, atención e incorporación social.

Tema 37. Planificación: Plan, Programa y Proyecto. Proyectos de intervención.

Tema 38. La investigación Social.

Tema 39. Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Teleasistencia móvil para víctimas de la violencia de género.

Tema 40. La marginación social. Tipos de marginación social.

Tema 41. La evaluación de programas de Servicios Sociales. Objetivos de la evaluación, tipos de evaluación, instrumentos de evaluación. Evaluación de la eficacia y eficiencia.

Tema 42. La evaluación y los indicadores sociales.

Tema 43. La entrevista. Definición. Características generales. Clasificación. Actitud del profesional en la entrevista.

Tema 44. La calidad en los Servicios Sociales.

Tema 45. Las necesidades sociales en Alanís: Dependencia, maltrato infantil, pobreza y exclusión social. Concepto y Métodos de evaluación de necesidades.

Tema 46. La necesidad e importancia de la coordinación en los Servicios Sociales Comunitarios. Concepto y tipos de coordinación. Requisitos para una coordinación interinstitucional efectiva.

El plazo de presentación de instancias de participación en el proceso selectivo será de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de su anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Alanís a 22 de noviembre de 2016.—La Alcaldesa–Presidenta, Eva Cristina Ruiz Peña.

8W-8769